**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Licenciatura en educación preescolar.**



**Curso:**

Bases legales y normativas de la educación básica.

**Maestro:**

Arturo Flores Rodríguez.

**Alumna:**

Tamara Lizbeth López Hernández #7

**3° “B”**

**Actividad 2.**

Competencias profesionales:

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

**Saltillo Coahuila 22 de marzo del 2021**

* **Reporte de lectura del vídeo “Mensaje del Secretario de Educación Pública, Primera Sesión, Consejo Técnico Escolar”.**

Artículo 3ro.

Dentro del vídeo se muestran las leyes que han sido aprobadas por el Consejo de la Unión, las cuáles son la Ley General de la educación, La Ley General del sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y La Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación.

Se menciona que la educación queda en manos del estado mexicano que permite que sean los y las docentes quienes realmente lleven adelante la educación pública, la nueva normativa permite ampliar la equidad, extender la cobertura en todos los tipos y niveles educativos y a la vez llevar a la educación de excelencia.

Las nuevas leyes buscan un proceso de mejora continua de la educación y esto no se medirá solamente en el aprendizaje si no también, en el desarrollo de la autoestima, en el desarrollo del sentido comunitario de los alumnos, de su creatividad y el deseo de superación personal.

La educación pública mexicana pretende formar niños orgullosos de su identidad cultural y étnica, y con un profundo amor por México; los estudiantes desarrollarán un criterio de tolerancia e inclusión con un espíritu curioso, respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Con responsabilidad social, se cultivarán física, intelectual, espiritual, emocional, cultural y socialmente.

El secretario menciona que se ha creado el Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, y este sistema incluye lo siguiente:

- Un escalafón horizontal para lograr incrementos salariales sin dejar de estar frente a un grupo (es semejante a una Carrera Magisterial mejorada). Se hace a padres, madres o tutores corresponsables de la educación de sus hijas e hijos, esto se debe a que anteriormente los padres de familia no se hacían responsables por apoyar a los docentes con la educación en casa y gracias a esto, los docentes se veían afectados con el aprendizaje del alumno.

- Mejora gradual en la infraestructura y mantenimiento de las escuelas a través de Comités Escolares de Administración Participativa. Recibirán de manera directa recurso económico desde la tesorería de la Federación al Comité formado por padres y madres de familia, maestras y maestros, director e incluso alumnos a partir del 4to año de primaria. Se pondrá en primer término su labor pedagógica para alcanzar el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes, disminuyendo la carga administrativa que tanto tiempo de aula les quitaba.

En la parte final del vídeo, el secretario menciona que, se fomentará el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas de los estudiantes, de las madres y padres de familia o tutores y de la sociedad en general; se reconocerá la experiencia de los y las docentes, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno dónde desarrollan su labor.

* **Artículos y sus características:**

***Artículo 2:*** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

* Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
* Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.
* Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
* Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

***Artículo 5:***

- La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

- Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

- El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

- El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

***Artículo 7:***

* Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio.
* Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión.
* En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

***Artículo 11:***

* Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.
* Toda persona tiene derecho de solicitar asilo, por causas de carácter humanitario se recibirá refugio, en caso de persecución o motivos de orden político.

***Artículo 12:***

* En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

***Artículo 13:***

* Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales.
* Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.
* Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

***Artículo 14:***

* Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.
* En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.
* En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

***Artículo 15:***

* No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito.

***Artículo 16:***

* Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones si no en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.
* No podrá liberarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querella de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indicado lo cometió o participo en su comisión.
* Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privaría de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas.
* Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y limites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para lo cateos.

***Artículo 17:***

* Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.
* Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.
* Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.
* Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.
* Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

***Artículo 18:***

* El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.
* La Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.
* La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes.

***Artículo 30:***

* Son mexicanos por nacimiento, los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
* Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional.
* Son mexicanos por naturalización, La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.
* Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

***Artículo 56:***

* La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría.

***Artículo 58:***

* Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos de los cuales concedieron autorizaciones o reconocimientos. Para realizar una visita de inspección deberá mostrarse la orden correspondiente expedida por la autoridad competente.

***Artículo 59:***

* Los senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos.
* Los diputados podrán ser electos al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos.
* La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

***Artículo 61:***

* El presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de con la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

***Artículo 72:***

* Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.
* Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen dentro de los treinta días naturales siguientes a su recepción; vencido este plazo el Ejecutivo dispondrá de diez días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto.
* la ley o decreto será considerado promulgado y el presidente de la Cámara de origen ordenará dentro de los diez días naturales siguientes su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin que se requiera refrendo.

***Artículo 84:***

* Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado sin autorización previa de la Cámara de Senadores.
* Se entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

***Artículo 90:*** La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

* Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos.
* Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización.
* Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general.
* Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo con su contexto educativo.
* Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa.
* Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor.
* **Preguntas:**
1. **¿Cuáles son las leyes secundarias emanadas de la reforma al artículo 3° constitucional?**

Ley General de la educación, La Ley General del sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros & La Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación.

1. **¿En qué consiste la rectoría del Estado en la educación?**

La educación queda en manos del estado mexicano que permite que sean los y las docentes quienes realmente lleven adelante la educación pública, la nueva normativa permite ampliar la equidad, extender la cobertura en todos los tipos y niveles educativos y a la vez llevar a la educación de excelencia.

1. **¿Qué entiendes por equidad educativa?**

Al momento de educar se deben de tomar en cuenta las diferencias y necesidades de cada uno de los alumnos, debe de haber una igualdad dentro y fuera del aula, los maestros deben de ser pacientes y enseñar a todos los alumnos por igual sin importar el género, la ética, o la economía.

1. **Para llegar a la excelencia educativa, ¿qué tienen que hacer los maestros, niños y padres de familia?**

Deben de trabajar en equipo, de forma colaborativa, tanto docentes como padres de familia deben de aportar conocimientos en todo momento, mostrarles a los niños que no solamente se puede aprender en la escuela o en la casa, si no que podemos aprender en ambas. Es necesario que el niño refuerce en su hogar los conocimientos que adquirió durante sus clases y actividades, de esta forma logrará obtener un aprendizaje más completo y significativo.

1. **Para impulsar el desarrollo integral de los alumnos, ¿qué características deben tener los servicios educativos que ofrece el Estado?**
* Los docentes deben de acompañar al alumno en todo momento, apoyarlo y guiarlo para lograr desarrollar sus habilidades y superar su potencial.
* Deben de promover la equidad de género, la interculturalidad, mostrar a los estudiantes que todos somos iguales y por lo tanto merecemos el mismo respeto; crear un ambiente sano y libre de discriminación.
* Ayudar a los alumnos a desarrollarse tanto de forma mental como emocional, ya que ambas son necesarias para lograr un aprendizaje completo.
1. **¿A través de qué acciones podemos cumplir los fines y criterios de la educación?**

De acuerdo con el articulo 6, la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

1. **Del artículo 15 de la Ley General de Educación, escoge los cinco fines de la educación qué a tu juicio son cruciales.**

I…Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas.

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.

VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país.

VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático.

1. **¿Cuáles son los criterios que orientan la educación en México?**

Como se menciona en el artículo 5, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana.

Así como también nos menciona el artículo 6, todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

1. **¿Cuáles son los aspectos considerados en la formación integral de los alumnos?**

La educación pública mexicana pretende formar niños orgullosos de su identidad cultural y étnica, y con un profundo amor por México; los estudiantes desarrollarán un criterio de tolerancia e inclusión con un espíritu curioso, respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Con responsabilidad social, se cultivarán física, intelectual, espiritual, emocional, cultural y socialmente.

La orientación integral comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio. Se pretende que desarrollen un criterio de tolerancia e inclusión con un espíritu curioso, respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Pará la formación integral, lo primordial y esencial es que con responsabilidad social se cultiven de manera: física, intelectual, espiritual, emocional, cultural y socialmente, en donde se respete el derecho ajeno y se respete el propio.

* **Referencias bibliográficas:**

Vídeo “Mensaje del Secretario de Educación Pública, primera sesión del Consejo Técnico Escolar”: <https://www.youtube.com/watch?v=7MMlaQ_ESbM>

Reformas Constitucionales por Periodo Presidencial: <http://201.117.133.137/sistema/entrada.asp?e=enep&Maq=>

<http://201.117.133.137/sistema/entrada.asp?e=enep&Maq=>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

<https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-primero/capitulo-i/>

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

El plagio invalida actividad.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | **9. MUY BIEN** | **8. BIEN** | **7. SATISFACTORIO** | **6. ESCASO** |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |